

RAD. 080013110008-2021-00-272-00  
REF. IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
DTE JOHANA PARDEY DELGADO  
DDO. WILLIAMS ORTAS VISBAL  
AUTO ORDENA SENTENCIA

Señora Juez: A su despacho se presenta el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se dicte sentencia anticipada manifestando que el demandado WILLIAMS ORTAS VISBAL y el menor JUSTIN ALEJANDRO PORTILLA PARDEY, se efectuaron la prueba de ADN a través de un laboratorio particular en SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY en atención a que no existe convenio entre ICBF y el INMLCF. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que los demandados JAIR ALBERTO PORTILLA CABALLERO y WILLIAM ORTAS VISBAL, se encuentran notificados de la presente demanda e igualmente a través del laboratorio SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY se realizaron la toma de muestra para la prueba de ADN, el demandado WILIAMS ORTAS VISBAL y el menor JUSTIN ALEJANDRO PORTILLA PARDEY.

De acuerdo a lo anterior, este despacho procederá a dictar sentencia escrita, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 390 del C.G.P., habida consideración que se estima que con las pruebas documentales aportadas con la demanda y todo el acervo probatorio que obra en el expediente puede decidirse de fondo el litigio.

Ejecutoriado este proveído, el despacho procederá a dictar sentencia escrita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA**

*Rmh*

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbc1d826a71e5c1ce9c70a13d00bd09883470085415cd29f70cd6fa41bb4c83**

Documento generado en 19/12/2023 08:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>